

RESOLUCION N° 10 /18

FORMOSA, 05 de MARZO de 2018.-

Y VISTOS:

La vacante producida en el Poder Judicial, en relación al cargo de: “**JUEZ DE LA EXCMA. CÁMARA SEGUNDA EN LO CRIMINAL**”, oportunamente comunicada por la Honorable Legislatura Provincial; y

CONSIDERANDO:

Lo dispuesto por el Art. 6° de la Ley Provincial N° 310, el

PRESIDENTE DEL CONSEJO DE LA MAGISTRATURA

RESUELVE:

1.- Convocar al concurso de oposición y antecedentes para cubrir: un cargo de “**JUEZ DE LA EXCMA. CÁMARA SEGUNDA EN LO CRIMINAL**”.

A los fines dispuestos, dese a publicidad por tres (3) días en el Boletín Oficial, en el Diario “La Mañana” de esta ciudad y en la página web del Poder Judicial.

2.- Fijar como período de inscripción desde el día **06 de Marzo** hasta el día **16 de Marzo** del corriente año, inclusive. Las mismas se recibirán en la Secretaría del Consejo, todos los días hábiles de 7,15 a 12,30 horas.

3.- Los postulantes que se inscriban tendrán plazo para presentar el Certificado de aptitud Psico-física hasta el día 23 de marzo del corriente año, inclusive, bajo apercibimiento de ser excluidos del concurso.

4.- Los postulantes podrán presentar, hasta cinco (5) días antes del examen, los antecedentes académicos señalados en el art. 16 del Reglamento del Consejo de la Magistratura, además de las documentaciones mencionadas en el primer párrafo del artículo 17, el que transcrito en su parte pertinente dice: “Los postulantes que ya se desempeñen o se hubieren desempeñado en el Poder Judicial, tanto de la Nación, de la Provincia de Formosa o de otras Provincias, deberán además agregar una certificación de servicios expedido por autoridad competente, donde conste su antigüedad, número o identificación de su legajo, fecha de ingreso y en su caso, de egreso, cargos desempeñados, licencias gozadas en los últimos cinco años, sanciones disciplinarias que se le hubieren aplicado con indicación de fecha y motivo. Podrán acompañar también, copia de los elementos demostrativos de su actividad que consideren más importantes”.

5.- Quienes se inscriban en el concurso deberán denunciar su correo electrónico, de conformidad con lo establecido en el artículo 16 inc. b) del Reglamento del Consejo de la Magistratura, en el que, en lo sucesivo, se practicarán las notificaciones de las calificaciones de los exámenes y antecedentes, así como las resoluciones que no tengan el carácter de

Consejo de la Magistratura - Concurso Juez Cámara Criminal

Categoría: Consejo de la Magistratura
Publicado: Lunes, 05 Marzo 2018 11:07

públicas.

6.- Regístrese, notifíquese.

DR. ARIEL GUSTAVO COLL
Presidente
Consejo de la Magistratura